



REAL CLUB DE TENIS DE OVIEDO

NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR

DE LOS SOCIOS

- ***Acceso de los socios al Club***

Los socios para acceder al Club deberán estar provistos del correspondiente carné de socio actualizado, que será necesario presentar en Conserjería a requerimiento de los Conserjes.

- ***Acceso a las pistas de tenis y pádel***

El Club recomienda que para acceder a las pistas de tenis o pádel, tanto los socios como sus invitados, deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa.

- ***Vestimenta***

Estará terminantemente prohibido el acceso a los comedores del restaurante, salones sociales y terraza, o transitar por los mismos, vistiendo prendas de uso deportivo, así como el uso de pantalón bermudas.

Estará igualmente prohibido desprenderse de la chaqueta cuando acudan al Club vistiendo camisa y corbata.

Los días en que se celebren fiestas sociales, los días en que se celebren bufés de salida de ópera, así como en otro tipo de celebraciones, los socios, o sus invitados, para acceder al Club, deberán vestir chaqueta y corbata, quedando excluido el uso de prendas deportivas. Las señoras deberán utilizar un atuendo en consonancia.

Estas normas afectan tanto a la estancia en los comedores del restaurante como al resto de salones sociales y terraza.

DE LOS INVITADOS

- ***Acceso de los invitados al Club***

Los socios tendrán derecho a invitar a otras personas no socias al uso y disfrute de los servicios e instalaciones del Club, abonando, previamente, en conserjería la cuota establecida a tal efecto por la Junta Directiva. La persona o



REAL CLUB DE TENIS DE OVIEDO

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

personas invitadas deberán permanecer siempre en compañía del socio invitante, haciéndose éste responsable del comportamiento de los mismos.

Los invitados no tendrán acceso a la piscina, salones de juego y billares, cuyo uso queda reservado, exclusivamente, a los socios del Club y socios con correspondencia.

Cada socio dispondrá, anualmente, de 10 invitaciones gratuitas, que podrá retirar en las oficinas del Club. Estas invitaciones no regirán los días en que se celebren fiestas sociales. Darán acceso únicamente al restaurante, cafetería y salones sociales anexos.

Se podrán adquirir en conserjería entradas al precio que a tal efecto determine la Junta Directiva en las siguientes situaciones:

- a) una vez que se agoten las 10 invitaciones gratuitas, y
- b) cuando se desee acceder a las pistas de tenis y de pádel con un invitado.

En los días en que se celebren fiestas sociales, el socio deberá retirar las invitaciones previamente en conserjería, abonando el precio fijado en cada momento por la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá restringir el acceso de invitados a determinadas instalaciones, tanto deportivas como sociales, cuando se celebren campeonatos o fiestas sociales, o por cualquier otra causa que la Junta estime conveniente.

DEL SERVICIO DE RESTAURANTE

▪ *Horario de restaurante y barra*

El restaurante permanecerá abierto desde las 13:30 hasta las 15:45 en horario de almuerzos, y desde las 21:30 hasta las 23:30 para el horario de cenas.

La retirada de encargos de cocina se podrá efectuar hasta las 13:30 horas, a partir de ese momento la cocina solamente atenderá el servicio de los comedores del restaurante.

Respecto al servicio de la barra permanecerá abierto desde las 11:00 hasta las 23:30, de Lunes a Jueves y los Domingos. Los Viernes y los Sábados la hora de cierre será la 1 de la mañana, pudiendo prolongarse en función de la demanda del servicio que hagan los socios, no cerrando, en ningún caso, más tarde de la 2 de la mañana.

Cuando se celebren bailes al término de banquetes de bodas, cenas de empresa o fiestas sociales, no se podrán prolongar más tarde de las 3 de la mañana, siendo ésta, la hora de cierre del servicio de barra.



▪ ***Cierre por descanso del personal del restaurante***

Del 1 de Octubre al 30 de Junio, el restaurante cerrará en los servicios de cenas de los domingos.

Durante los meses de Julio y Agosto, el cierre se producirá en los servicios de cenas de los sábados y los domingos todo el día.

Durante el mes de Septiembre el restaurante no cerrará ningún día.

▪ ***Reservas para la celebración de banquetes***

La reserva de salones para la celebración de banquetes o cualquier otro evento, deberá ser efectuada por un socio titular, para ellos mismos o para familiares suyos hasta el segundo grado de consanguinidad.

Igualmente, los socios titulares podrán efectuar reservas para la celebración de almuerzos de trabajo o eventos empresariales.

El socio titular tendrá la obligación de justificar su condición al encargado del servicio del restaurante en el momento de formalizar la reserva.

En cualquier caso, el socio titular de la reserva será el responsable ante el Real Club de Tenis de Oviedo del abono del importe del servicio, así como de cualquier otra cantidad que por motivo de dicha celebración se adeude a la Sociedad. Así mismo, será responsable de sus invitados y del comportamiento de los mismos, debiendo estar presente en el acto que organice.

El socio titular de la reserva deberá comunicar, con al menos 7 días de antelación a la celebración del banquete, el número definitivo de invitados. En el caso de que el número de asistentes fuera inferior, se facturará según aquel; si es superior, se facturará según éste, siempre que el precio se haya establecido por invitado asistente al acto.

En la celebración de estos eventos los invitados podrán utilizar únicamente la parte de las instalaciones destinadas a la celebración de los mismos, sin que ello implique el derecho de utilización o paso a los demás servicios o dependencias del Club.

▪ ***Reserva de mesas con socios infantiles***

La reserva de mesas o banquetes en la que haya presencia de socios infantiles deberán cubrir, en primer lugar, los espacios disponibles en los salones del Manilu, habilitados a tal efecto como comedores infantiles, y solamente cuando éstas se hayan completado, se podrá acceder al salón de Mimosas.

Estas reservas deberán hacerse al menos con un día de antelación, con el fin de preparar el servicio correspondiente.



Los socios infantiles deberán permanecer en el salón donde se haya reservado el servicio de restaurante, no pudiendo acceder a otros salones sociales, siendo responsabilidad del socio titular el cumplimiento de esta norma. En caso contrario, los conserjes tendrán la obligación de apercibir al socio titular de la reserva del incumplimiento de esta norma, del cual se dará traslado a la Junta Directiva.

DE LOS SALONES SOCIALES

▪ *Uso de los salones sociales*

No se podrá transitar, por los salones sociales vistiendo ropa ni calzado deportivos, así como pantalón bermudas.

En las mesas de los salones sociales estará prohibido jugar a las cartas o practicar cualquier otro juego de mesa, debiendo de utilizarse a tal efecto los salones destinados a este tipo de actividades.

Con carácter excepcional, o con motivo de la celebración de campeonatos, la Junta Directiva podrá habilitar la celebración de los mismos en otros salones sociales distintos a los destinados a acoger este tipo de actividades.

▪ *Uso de la terraza*

Estará prohibida la presencia de socios infantiles en la terraza, considerándose socios infantiles los menores de 15 años, excepto en la parte inferior de ésta, siempre y cuando el socio titular se responsabilice de ellos.

Estará prohibida la permanencia en la terraza vistiendo ropa deportiva o pantalón bermudas.

En las mesas de la terraza estará prohibido jugar a las cartas o practicar cualquier otro juego de mesa.

▪ *Comidas en los salones*

En la barra, salones sociales, sala de la pecera, salones de juegos, entreplanta y terraza, solamente se servirán los artículos que figuran en la carta de tapas para la barra, así como bocadillos y sándwiches.

Los platos de la carta del restaurante, menú diario y menú ejecutivo, únicamente se servirán en los comedores.

La Junta Directiva, podrá habilitar, con carácter excepcional, por necesidades del servicio, salones sociales que serán utilizados como comedores, exclusivamente, para el servicio autorizado.



REAL CLUB DE TENIS DE OVIEDO

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

DEL HORARIO DE OFICINA

▪ *Horario de administración*

Desde el 1 de Septiembre hasta el 30 de Junio las oficinas del Club permanecerán abiertas desde las 9:00 a las 18:30 horas, de Lunes a Jueves, los Viernes desde las 9:00 hasta las 16:00 horas, y los Sábados desde las 10:00 hasta las 13:00 horas.

Desde el 1 de Julio al 31 de Agosto, el horario de oficina será de 8:00 a 15:00 horas.

Octubre de 2005

La Junta Directiva velará por el adecuado cumplimiento de las normas de este reglamento, pudiendo delegar en una comisión específica.

Tanto el personal destinado en conserjería como en las instalaciones deportivas, cafetería y restaurante, deberán asimismo velar por el cumplimiento de esta normativa.